



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 138 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 06 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 062-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, formulado por el Eco. **Jorge Luis Rojas Moreno**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, la licencia por fallecimiento está regulada por los Artículos 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de la Ley N° 276, en concordancia con el artículo N° 52° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, estas normas señalan que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor. Esta licencia es con goce de haber, se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente hecho, don Jorge Luis Rojas Moreno, ha solicitado licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre quien en vida fue doña Remigia Moreno Vilchez, acaecida en la provincia de Tarma, el día 25 de junio del 2017, habiendo adjuntado instrumento confiable de su deceso, conforme al Acta de Defunción con código de barra N° 5000657993, suscrito por la Municipalidad Provincial de Tarma; cuyo parentesco lo está acreditando con copia fotostática de la Partida de Nacimiento N° 018918 del administrado, de modo que deviene en procedente conceder licencia por fallecimiento por el período de ocho días hábiles, por haber acreditado el deceso suscitado en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, así como el vínculo materno filial, resultando necesario emitir el acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

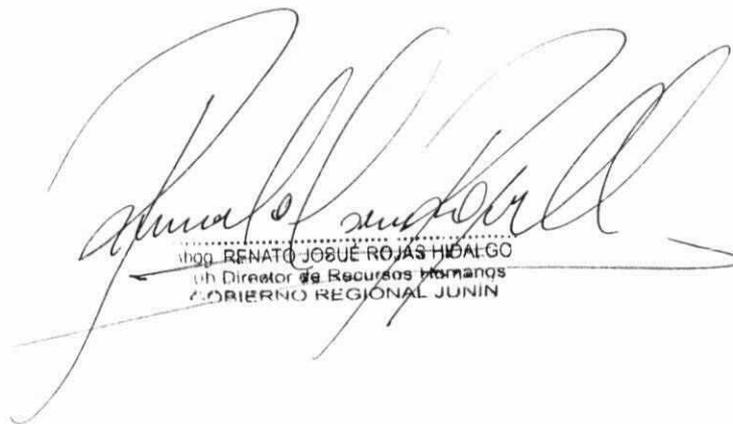
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el deceso de su progenitora, por el período de ocho (08) días hábiles, con efectividad al día 26 de junio hasta el 07 de julio de 2017, a favor del Eco. **Jorge Luis Rojas Moreno**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al Interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



.....  
Mg. RENATO JOBUE ROJAS HIDALGO  
Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 OCT 2017



.....  
Abay A. Antonteta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL